

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, oficio recibida vía correo electrónico del Despacho el día 24 de junio del 2021, Hora 110:01 a.m., emitido por la parte actora, donde la señora AIDA RUTH OCHOA MONTERO, en escrito autenticado ante notaria, manifestando que se tenga notificada por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo No. 035, fechado mayo 27 del 2021; conforme a lo dispuesto al Art. 301 del C.G.P., del proceso EJECUTIVO, Radicación No. 2021-00180-00, propuesta por ARTURO GARCIA RAMIREZ. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, junio veintinueve (29) del año 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ARTURO GARCIA RAMIREZ
DEMANDADOS: AIDA RUTH OCHOA MONTERO y OTROS
RADICACION: 2021-00180-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **096**.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ginebra Valle, junio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la demandada **AIDA RUTH OCHOA MONTERO** y como quiera que la misma manifiesta en el escrito estar notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago del proceso de la referencia, esta instancia así lo tendrá de conformidad al artículo 301 del CGP.

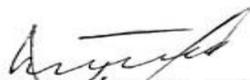
En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER notificada por conducta concluyente a la parte demandada señora **AIDA RUTH OCHOA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.532.932 del Mandamiento de Pago No. 035, fechado mayo 27 del 2021, proferido dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia.

La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO El auto anterior se notificó por Estado No. 083 de hoy 30 de junio del año 2021, siendo las 7:00 A.M.</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
